



**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2023-00011-00**

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la Corrección de errores aritméticos y otros, que se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influya en ella, CORRÍJASE el numeral 8° del proveído adiado el 14 de febrero de 2023, en cuanto al nombre del apoderado de la parte demandante, el cual quedará de la siguiente manera:

“**OCTAVO.** - Reconocer personería al Dr. GONZALO MEJÍA ABELLO con C.C. 91.205.213 y T.P. 275.670 del C.S de la J como apoderado en los términos y para los efectos del poder conferido”

En lo demás el auto se mantiene incólume.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago.

De otro lado, póngase en conocimiento de la parte ejecutante el oficio proveniente de SALUD TOTAL E.P.S. de fecha 17 de febrero de 2023, allegado a este Despacho Judicial el 17 de febrero de la presente anualidad, obrante en el cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 28 de febrero de 2023